

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 12 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Junio de 2024

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 13 de Junio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



Exp. 2023/044/001450

D E C R E T O

RESULTANDO que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 12 de mayo de 2023, se aprobaron los Criterios para la concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para colectivos de atención social prioritaria, anualidad 2023 (extracto publicado en el BORM el 18 de mayo de 2023).

CONSIDERANDO, que la Instrucción del Procedimiento corresponde a la Jefa de Servicio de Vivienda, conforme a lo dispuesto en Decreto de fecha 22 de septiembre de 2023, del Teniente de Alcalde de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, quien de oficio ha recabado los informes pertinentes, con carácter previo a la Propuesta de Resolución.

CONSIDERANDO, Que obra en el expediente informe-propuesta de la Instructora, así como certificado a los efectos del pago total de las subvenciones, conforme a lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

RESULTANDO, Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 12 de mayo de 2023, por el que se aprueban los criterios de concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para colectivos de atención social prioritaria, para el año 2023, el Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Huerta y Medio Ambiente, a propuesta del órgano instructor, dictará resolución motivada de concesión o denegación de la subvención solicitada.

RESULTANDO, Que el Plan Estratégico de Subvenciones 2024- 2026 para el ejercicio 2024, y sus modificaciones vigentes, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, contempla estas subvenciones y su concesión por concesión directa (9 1 44 1521 48000).

CONSIDERANDO que, de conformidad con la Propuesta de Resolución de la Instructora, y demás documentación obrante en el expediente ha quedado acreditado documentalmente que el/ la beneficiario/a abajo relacionado/a reúne todos los requisitos para la concesión de la presente subvención, y que asimismo, está al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no son deudores por resolución de procedencia de reintegro.

CONSIDERANDO que, en cumplimiento del artículo 31.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y Premios del Ayuntamiento de Murcia, de fecha 14 de febrero de 2023, en vigor desde la fecha 7 de marzo de 2023, se ha dado traslado al/a beneficiario/a de la Propuesta de Resolución Definitiva para su aceptación expresa.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Acuerdo de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 23 de junio de 2023, de Delegación de competencias en las Concejalías Delegadas, corresponde a los concejales delegados con responsabilidad de gobierno,



FIRMADO

- 1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 12 de Junio de 2024
2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Junio de 2024
3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 13 de Junio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



en el ámbito de las materias propias de su concejalía, y sin perjuicio de las atribuidas o delegadas en otros órganos municipales, las facultades inherentes al órgano concedente, conllevando la autorización y disposición del gasto, cuando se tramiten subvenciones por concesión directa que acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, y otras debidamente justificadas que dificulten la convocatoria pública cuyo importe no supere 15.000€.

CONSIDERANDO lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones (Art. 22.2.c); en el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, recogido en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ordenanza General de Subvenciones y premios, del Ayuntamiento de Murcia (BORM nº 36 de 14 de febrero de 2023); Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 12 de mayo de 2023, por el que se aprueban los criterios de concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para colectivos de atención social prioritaria, para el año 2023; Plan estratégico de subvenciones 2024-2026. Ejercicio 2024. Y sus modificaciones.

CONSIDERANDO, que se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención General del Ayuntamiento para la subvención, confirmando la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo anterior, y en virtud de las competencias que me están delegadas por Acuerdo Junta de Gobierno de delegación de competencias en las Concejalías Delegadas (23-06-2023) y Decreto de Alcaldía de Organización de Servicios Administrativos y delegación de competencias. de 20 de junio de 2023, y demás normativa que resulte de aplicación.

VENGO EN DISPONER:

PRIMERO.- Conceder la subvención directa al alquiler de vivienda habitual, en el municipio de Murcia, para colectivos de atención social prioritaria, para el ejercicio 2023, al amparo del art. 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las cantidad que se detalla en la tabla abajo referenciada **a favor de D./D^a. BARTOLINA CANOVAS RIOS con DNI/NIE ***8304****, con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 02024/044/1521/48000 del presupuesto vigente.

N.º Operación	Fecha	Referencia	Mensualidad	Subvención	NIF	Apellidos, Nombre	Dirección vivienda	N.º Expediente
920240007197	4/03/2024	22024008574	des	Concedida	***8304**	CANOVAS RIOS, BARTOLINA	CALLE MAYOR 145 PL.1 PU.C 30006 PUENTE TOCINOS	2023044001450

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación de gasto a favor de D./D^a. **BARTOLINA CANOVAS RIOS con DNI/NIE ***8304****, con número de operación **920240007197** y referencia **22024008574**, por importe total de **2.400'00€**, para **12 mensualidades**, con cargo a la aplicación presupuestaria **02024/044/1521/48000**, correspondiente al procedimiento de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de murcia para colectivos de atención social prioritaria, anualidad 2023.

FIRMADO

1.- JEFA DE SERVICIO DE VIVIENDA, MARIA PIEDAD HERRERA SANCHEZ, a 12 de Junio de 2024

2.- CONCEJAL DELEGADO DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA, HUERTA Y MEDIO AMBIENTE, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 12 de Junio de 2024

3.- DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 13 de Junio de 2024

Ayuntamiento de Murcia



TERCERO.- Las subvenciones al alquiler concedidas conforme a la los Requisitos de concesión, están exentas a efectos de IRPF, según lo establecido en el art. 7.y) de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, dado que no superan en ningún caso el importe de 3.000€ de forma individualizada, sin perjuicio de su declaración en el modelo informativo anual como las demás ayudas y subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Murcia.

CUARTO.- El régimen de justificación e incompatibilidades aplicable a la subvención será el dispuesto en los Criterios para la concesión directa de subvenciones al alquiler de vivienda habitual en el municipio de Murcia, para colectivos de atención social prioritaria, para el Ejercicio 2023.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad así como notificar al beneficiario/a la subvención concedida, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Hacer público el presente acuerdo a través de su publicación en el Sistema Nacional de Publicidad y Subvenciones y Ayudas Públicas (SNPS).

SEXTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución, y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución si esta es expresa, o en el plazo de seis meses desde que pueda entenderse desestimada por silencio administrativo. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción en el plazo indicado. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros estimen oportunos.

**EL TENIENTE ALCALDE DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA,
HUERTA Y MEDIO AMBIENTE**

P.D. Acuerdo de Junta de Gobierno
de fecha 23 de junio de 2023

“Por la titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local (Disposición adicional octava d) LRBRL), se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo”

LA DIRECTORA DE LA OFICINA
DE GOBIERNO MUNICIPAL